



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
CLAVE DE  
SOLICITUD: 70,816

NOMBRE: SANDOVAL RIOS EVELIA  
UBICACIÓN: LOPEZ MATEOS  
COLONIA: LA DURAZNERA  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: ESPAÑA  
CIRO: DERIVADOS DE POLLO VENTA DE CARNE DE POLLO  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 42

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA DE EXPEDICIÓN

05-Enero-2017

EXTERIOR: 91 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

IMPORTE: \$256.36

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE 09:00:59 a	A: 02:00:59 p
MARTES	SI	DE 09:00:59 a	A: 02:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE 09:00:59 a	A: 02:00:59 p
JUEVES	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE 09:00:59 a	A: 02:00:59 p
SÁBADO	SI	DE 09:00:59 a	A: 02:00:59 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43-I-D



Evelia Sandoval Rios

ACEPTO

SANDOVAL RIOS EVELIA

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE,  
Tlaquepaque, Jalisco, Mexico

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasif. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa verificada con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al openo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*